



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01598-00

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (fl.1 c.2) siendo procedente, el Despacho RESUELVE:

1.- **EMBARGAR Y RETENER** las sumas de dinero que a cualquier título posea la ejecutada **INGRIN JOHANA VELASQUEZ CAMARON**, en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares visible a folio 1 del cuaderno secundario. **OFICIAR** por secretaria a las entidades bancarias referidas.

**LIMITAR** la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$4.900.000,00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del  
~~13 AGO. 2021~~ fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria